

se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Costasur Multiaventuras, S.L., con el código identificativo AN-29527-2 y sede social en Fuengirola (Málaga), Avda. Sáenz de Tejada, Edificio El Ancla, Of. 311, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Flomer, SL, con el código identificativo AN-29525-2.*

Por don Claudio Marcelo Flocco Jojot, en nombre y representación de la entidad Viajes Flomer, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Flomer, S.L., con el código identificativo AN-29525-2, y sede social en Marbella (Málaga), C/ Miguel Cano, núm. 6, local 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos

de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bolero, SL, con el Código Identificativo AN-29504-2.*

Por don Cristophe-Jean Le Glanic, en nombre y representación de la entidad Viajes Bolero, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Bolero, S.L., con el código identificativo AN-29504-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), C/ Río Mesa, núm. 12, planta 1.ª, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viacor Agencia de Viajes, SL, bajo la denominación de Viacor Viajes Córdoba, con el código identificativo AN-14528-2.*

Por don Juan González Rubio, en nombre y representación de la entidad Viacor Agencia de Viajes, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia

de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Viacor Agencia de Viajes, S.L., bajo la denominación de Viacor Viajes Córdoba, con el código identificativo AN-14528-2 y sede social en Córdoba, C/ San Alvaro, núm. 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Ostippo, SL, con el Código Identificativo AN-41530-2.*

Por doña Elia Julia Jiménez Martín, en nombre y representación de la entidad Viajes Ostippo, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Ostippo, S.L., con el código identificativo AN-41530-2 y sede social en Estepa (Sevilla), C/ Saladillo, núm. 27, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Servicios Auxiliares y Congresos, SL, bajo la denominación de Sayco Viajes, con el Código Identificativo AN-41524-2.*

Por don Manuel Ortiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.», bajo la denominación de «Sayco Viajes», con el Código Identificativo AN-41524-2 y sede social en Sevilla, C/ Virgen del Valle, núm. 26, local, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1999, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Zalima, de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Matilde Sánchez Gimeno, como representante de la Fundación Zalima,